

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15131/22

Visto el expediente AT-15131/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 83, PARCELA 42, PARPALANA
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-25206 "CALDERA",

COORDENADAS UTM ETRS89HUSO: 29

X: 756246; Y: 4059895

Desmontaje del actual transformador de 25 kVA

Instalación:

Transformador de 100 kVA. Relación: 20/0,4 kV.

3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.

3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos

o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Doce de julio de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5). Dña. Mercedes Colombo Roquette. Firmado.

Nº 78.167

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15085/22.

Visto el expediente AT-15085/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CTRA. ALCOBRE Y C. CORTIJO VIDES,
- Término municipal afectado: Algeciras
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SOTERRAMIENTO DE LAMT "TARIFA1" Y NUEVOS TENDIDOS EN LSMT PARA RECONFIGURACIÓN DE LAS LÍNEAS "LA\_CANTERA" Y "ANDUJAR"

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 30

CD-29187 "ANDUJAR" X: 278721; Y: 3999325

CD-28314 "SECC.PASTORES" X: 278409; Y: 3999547

APOYO A160240: X: 278349; Y: 3999787

APOYO 160235: X: 278489; Y: 3999213

Desmontaje del tramo de línea aérea comprendido entre el centro de transformación CD-29368 hasta el apoyo A160235, longitud 940 m.

Desmontaje del tramo de línea aérea comprendido entre la entrada 05 del CD-28314 hasta el apoyo A160235, longitud 325 m.

Desmontaje del tramo de línea aérea comprendido entre la entrada 03 del CD-28314 existente hasta el apoyo A167227, longitud 220 m.

Desmontaje de los apoyos A160240, A160239, A160238, A160237, A160236, A167225, A167226, A167228, A167227 y A343508.

Instalación de dos nuevas conversiones A/S y dos nuevos juegos de seccionadores en apoyo A160235.

El apoyo A160235 pasa a función de final de línea.

L.S.M.T.

Desmontaje del tramo de línea subterránea comprendido entre el apoyo A167227 hasta la celda de línea 17 del CD-29187 ,longitud 360 m .

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido la celda de línea 17 hasta la conversión A/S apoyo A160235, longitud 1050m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 37 del CD-29187 hasta la conversión A/S apoyo A160235, longitud ae 350 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 del CD-29187 hasta conexión con la entrada 03 del CD-28314, longitud 765 m.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ocho de agosto de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5) Firmado: Mercedes Colombo Roquette.

Nº 89.439

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Cierre de línea desde el apoyo DB04006 hasta el apoyo DA47001 y nuevo CT intemperie. desmontaje del tramo de LAMT desde el apoyo AD06003 hasta el apoyo DA02004. Un total de 6 apoyos y 511 m.

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89

CT	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X:306266 Y:4081582	INTEMPERIE SOBREPOSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1:50kVA.

## (1) Emplazamiento

(1)	(2)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	S/C	CT existente C1006 (Carril) X:305996 Y:40802012	Apoyo existente DB04007 (7) X:305998 Y:4081577	Subterránea	20	0,017	RHZ1 18/30 KV 3x(1x150 mm2) Al + H16	N/P
1	S/C	Apoyo existente DB04006 X:305877 Y:4081462	Apoyo 3 proyectado X:306103 Y:4081531	Aérea	20	0,257	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía
2	D/C	Apoyo 3 proyectado X:306103 Y:4081531	Apoyo existente DA47001 (6) X:306383 Y:4081652	Aérea	20	0,327	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía
3	S/C	Apoyo 3 proyectado X:306103 Y:4081531	Apoyo existente DB04007 (7) X:305998 Y:4081577	Aérea	20	0,116	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía
4	S/C	Apoyo 4 proyectado X:306276 Y:4081543	Apoyo 8 proyectado X:306266 Y:4081582	Aérea	20	0,04	47-AL1/8- ST1A	Metálicos en celosía

## (1) Línea (2) Descripción (3) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15071/22

Visto el expediente AT-15071/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

•Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30- 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)

•Lugar donde se va a establecer la instalación: Umbría-Almendral

Término municipal afectado: Setenil de las Bodegas

•Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós. LADELEGADA DEL GOBIERNO (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5). Mercedes Colombo Roquette. Firmado.

Nº 97.455

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS  
Y TRABAJADORES AUTONOMOS  
CADIZ**

**CONVENIO O ACUERDO**

**TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES S.L.**

Expediente: 11/04/0221/2022

Fecha: 01/09/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11104912042022.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fecha 19-07-2022 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz, del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES S.L., el día 14-07-2022, sobre implementación de un nuevo sistema a turnos.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto,

**RESUELVE**

UNICO.- Procede a la inscripción del acuerdo de mediación, suscrito en el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y la empresa TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES S.L., el día 14-07-2022, sobre implementación de un nuevo sistema a turnos.

Cádiz a 18 de agosto de 2022. El Delegado Territorial. Fdo.: ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ.

**ACTA DE FINALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.**

En la sede Sercla de Algeciras, a 14 de julio de 2022 en el Expediente número C/11/2022/452, promovido por D. Carlos Otermin Sánchez, en calidad de Delegado de personal, frente a la empresa TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES, S.L. (CIF: B11384625) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Antonio Fernández Espinosa

Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martín

Vocalía: D. Juan Llamas Gómez

Vocalía: D. Sebastian Alvarez Quintana.

**Antecedentes:**

Con fecha 06 de julio de 2022 tienen entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202299907879082) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 07/07/2022 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación online, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo en el día de hoy, por videoconferencia, las siguientes personas:

Por la parte promotora comparece D. Carlos Otermin Sánchez, en calidad de Delegado de Personal, y D. Luis Miguel López Berjano, D. Francisco López Dueñas y D. Francisco Jesús Carrasco Santos, representados técnicamente por D. Antonio Fermín Gil Sánchez Graduado Social).

Por la Empresa TRANSPORTES PIEDRA DE CONTENEDORES, S.L. (CIF: B11384625) comparece D. Juan Manuel Piedra Lara, Administrador Único, en virtud de Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Jesús María Vega Negueruela, de fecha 27/06/1996 y número de protocolo 108.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión: Las partes llevan meses negociando una modificación sustancial de condiciones de trabajo, la implantación de turnos propuesta por la empresa así como la normalización de la jornada de trabajo, sin embargo las negociaciones están estancadas en varios puntos.

El presente acto comienza a las 10:30 horas, finalizando a las 16:45 horas.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Las relaciones laborales continuarán rigiéndose por el Convenio Sectorial Provincial de Transporte de Mercancías a Larga Distancia de la Provincia de Cádiz. Con la misma vigencia del citado convenio, las partes pactan un acuerdo de mejora en los siguientes términos:

La implementación de un nuevo sistema de trabajo a turnos cuyo cuadrante se incorpora como anexo a la presente acta. Si al final del mes no se realiza el cómputo de las 156 horas, el excedente no se acumula para el mes siguiente ni conllevará descuento retributivo.

Plus de festivo por trabajo los días 25 de diciembre y 1 y 6 de enero: 100€ por día trabajado y 50€ de disponibilidad.

Plus de turnos: 180€ mensuales.

Plus de disponibilidad: 10€ por día disponible.

Incentivo cantidad / calidad: 30€ por vehículo / servicio para el que el trabajador esté capacitado y se ejecute a requerimiento de la empresa.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

D. Juan Manuel Piedra Lara. D. Carlos Otermin Sánchez. D. Luis Miguel López Berjano. D. Francisco López Dueñas. D. Francisco Jesús Carrasco Santos. Firmas.

**CERTIFICACIÓN:**

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación-Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 14 de julio de 2022 y firmándose por todas las partes. Del presente acta se entrega copia a las partes en el acto.

**Anexo. Cuadrante de turnos.**

L	M	X	J	V	S	D	DISPONIBILIDAD	DÍA LIBRE NATURAL
14 -22	14 -22	14 -22	14 -22	14 -21			LUNES - VIERNES DE 13:00 A T	
14 -22	14 -22	14 -22	14 -22	14 -21			LUNES - VIERNES DE 13:00 A T	
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	ENTRE SEMANA
			8-15	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	

L	M	X	J	V	S	D	DISPONIBILIDAD	DÍA LIBRE NATURAL
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			LUNES - VIERNES DE 04:00	ENTRE SEMANA
14 -22	14 -22	14 -22	14 -22	14 -21			LUNES - VIERNES DE 13:00 A T	
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15				
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	ENTRE SEMANA

L	M	X	J	V	S	D	DISPONIBILIDAD	DÍA LIBRE NATURAL
			8-15	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			LUNES - VIERNES DE 04:00	ENTRE SEMANA
14 -22	14 -22	14 -22	14 -22	14 -21			LUNES - VIERNES DE 13:00 A T	
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15				

L	M	X	J	V	S	D	DISPONIBILIDAD	DÍA LIBRE NATURAL
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	ENTRE SEMANA
			8-15	8-15			DE SABÁDO 06:00 A LUNES 06:00	
8-16	8-16	8-16	8-16	8-15			LUNES - VIERNES DE 04:00	ENTRE SEMANA
14 -22	14 -22	14 -22	14 -22	14 -21			LUNES - VIERNES DE 13:00 A T	

Nº 99.059

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS  
Y TRABAJADORES AUTONOMOS  
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: TRÁNSITO 2000 S.L.

Expediente: 11/04/0239/2022

Fecha: 01/09/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11104922042022.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fecha 13-08-2022 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz, del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa TRÁNSITO 2000 S.L., el día 12-08-2022, sobre mejoras del convenio sectorial.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto,

**RESUELVE**

UNICO.- Proceder a la inscripción del acuerdo de mediación, suscrito en el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y la empresa TRÁNSITO 2000 S.L., el día 12-08-2022, sobre implementación de un nuevo sistema a turnos.

Cádiz 23 de agosto de 2022. El Delegado Territorial. Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

**ACTA DE FINALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA  
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.**

En la sede virtual del SERCLA (Sercla de Algeciras), a 12 de agosto de 2022 en el Expediente número C/11/2022/485, promovido por D. Zhu Li Wen Jing, como delegado, frente a la empresa TRANSITO 2000 S.L. (CIF:B11385630) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Rafael Barrera Pedraja  
Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martin  
Vocalía: D. Antonio Fermín Gil Sánchez  
Vocalía: Dª. Sílvia Gómez Fernández  
Antecedentes:

Con fecha 25 de julio de 2022 tienen entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202299908685868) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 25/07/2022 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación online, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo en el día de hoy, por videoconferencia, las siguientes personas:

Por la parte promotora comparece D. Zhu Li Wen Jing, Oscar Rodríguez Rosano y Ruben Prados Medina como Delegados de Personal, asistidos por D. Cesar Amarilla Avilés, letrado; a quien autorizan en el acto para que firme el presente Acta en su nombre y representación y D. Alberto Mesa González, asesor sindical.

Por la Empresa TRANSITO 2000 S.L. (CIF:B11385630) comparece D. Mario Rivera Sánchez, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dª. Maria Pilar Bermúdez de Castro Fernández de fecha 04/09/2018 y número de protocolo 1197.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión de Conciliación - Mediación: Mejoras del Convenio sectorial. El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 10:20 horas.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Acuerdo regulador de determinadas condiciones de trabajo en materia de descanso y otras condiciones de trabajo dentro del marco legal y la regulación normativa del convenio colectivo de AGENCIAS MARITIMAS CONSIGNATARIAS DE BUQUE S.A (APEMAR):

PRIMERO: Descanso Semanal.

Tras la prestación de servicio de guardia (fin de semana) las personas que la realicen, dispondrán de dos días de descanso con el fin de dar cumplimiento a la jornada anual de 1740 horas establecida en Convenio. Dicho descanso estará establecido, según ciclo rotatorio programado en el software de gestión denominado "Crece-personas" y será consensuado entre la dirección de la empresa y el/la trabajador/a.

Con carácter general, el/la trabajador/a con jornada habitual de 8h de lunes a viernes, no formará parte en la rotación de los turnos de guardia (fines de semana/ festivos) y deberán estar disponibles para cubrir alguno de los puestos operativos de guardia, en caso de necesidades del servicio, siempre que se den nuevas circunstancias que afecten a la organización de la empresa.

SEGUNDO: Descansos desayunos y meriendas.

El tiempo máximo para el desayuno y meriendas será de 45 minutos retribuidos. Deberá permanecer por cada departamento (importación, exportación y enlaces con PIF), al menos 2 personas.

TERCERO: Descansos por vacaciones.

Se acuerda que, los trabajadores (mismo departamento), consensuen entre sí, las fechas de su descanso vacacional, con carácter previo a efectuar su solicitud a la empresa.

Al menos, el 50 % del periodo vacacional a disfrutar por los trabajadores del departamento de importación deberá solicitarse según la previsión de bajada de la carga de trabajo cada año. En la actualidad durante los meses de agosto y septiembre.

Se establece con carácter general para todo el año (sobre todo en puentes señalados, como julio, octubre, noviembre y diciembre) y a excepción de los meses de agosto/septiembre, la no coincidencia de más de un empleado por cada departamento. Para la resolución de incidencias en el ajuste de las vacaciones del personal operativo, la empresa acudirá a los RLT.

CUARTO: Nuevas jornadas.

Se establece que, tras periodo de prueba durante los meses de septiembre a diciembre de 2022, el Dpto de Exportación, finalizará su jornada laboral a las 22h00, con carácter anual.

Además, siempre que las circunstancias productivas lo permitan y sea posible, los horarios de apertura (08:00) y cierre (22:00) en el departamento de Operaciones, serán desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, cada año (salvo circunstancias especiales).

Se establecen los siguientes nuevos horarios:

• Para el servicio prestado en sábados, domingos y festivos, con jornada partida de 9 horas que serán distribuidas durante el descanso por almuerzo, de forma escalonada, del siguiente modo:

• Persona 1:	09.00 – 14:00	17:00 – 21:00
• Persona 2:	09:00 – 13:00	16:00 – 21:00
• Persona 3:	09:00 – 15:00	18:00 – 21:00

• Para el servicio operativo prestado de lunes a viernes, se agregan a los horarios ya existentes, los siguientes nuevos turnos:

• 07:00 - 14.00 (mañana)	14:00 – 21:00 y 16:00 – 23:00 (tarde)
--------------------------	---------------------------------------

QUINTO: Horas efectivas y extraordinarias.

Se computarán las horas efectivas de trabajo por cada trabajador.

Según los fichajes de cada jornada, los tiempos de descanso que se excedan de los 45 minutos pactados, se contabilizarán en favor de la empresa, siendo la misma quien determine el momento para hacer uso de ellos por circunstancias productivas. El abuso de los excesos de este tiempo de descanso será motivo de estudio disciplinario por Dirección.

La realización de horas extraordinarias será refrendada previamente por la empresa.

**SEXTO:** Uso restringido del móvil personal durante la jornada de trabajo.

El teléfono móvil personal de cada trabajador durante cada jornada deberá permanecer guardado y no estar encima de la mesa. No se permitirá el uso con carácter personal de ninguna aplicación de red social (tipo WhatsApp, Telegram, etc.) en la pantalla del puesto ocupado por cada trabajador, durante su jornada.

**SÉPTIMO:** Plus de nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad de 50 € para las personas que presten servicio de tarde a partir de las 22:00, sin perjuicio del cobro de las horas extraordinarias si se realizan.

**OCTAVO:** Plus Despacho de Aduanas.

Las partes acuerdan establecer un plus denominado **DESPACHO DE ADUANAS** con cuatro grupos o escalas, para la retribución de la prestación de los servicios de los sábados, domingos y festivos, desarrollo que se lleva a cabo para dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 5 del convenio de APEMAR. Cada trabajador/a quedará encuadrado/a en la escala que, por su experiencia y conocimiento, la dirección de la empresa considere oportuno.

Los delegados de personal podrán proponer el cambio de escala de los/as trabajadores/as, siendo a discreción de la empresa, la decisión de estos cambios.

Se adjunta escala, relación de trabajadores encuadrado en cada Grupo, retribución de cada uno y detallada explicación del criterio, en ANEXO I.

**NOVENO:** Revisión Salarial.

La cuantía del plus de **NOCTURNIDAD** y la del Plus **DESPACHO DE ADUANAS** no será absorbible y se le aplicará las mismas revisiones salariales que al salario base.

**DÉCIMO:** Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 1 de septiembre de 2025. El acuerdo quedará prorrogado por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes que habrá de comunicarse a la otra parte en un plazo no inferior de tres meses antes de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. Producida la denuncia, el acuerdo mantendrá íntegramente su vigencia hasta la entrada en vigor de un nuevo acuerdo que lo sustituya.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento **CON AVENENCIA**.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

D. Cesar Amarilla Avilés. D. Mario Rivera Sánchez. Firmas.

**CERTIFICACIÓN:**

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación -Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 12 de agosto de 2022 y firmándose electrónicamente por todas las partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica.

**ANEXO I**

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
en desarrollo	medio	avanzado	experto
100,00 €	140,00 €	175,00 €	223,00 €
<b>BRUTO</b>	<b>BRUTO</b>	<b>BRUTO</b>	<b>BRUTO</b>
1 Alvaro Utrera	1 Jose Antonio Godoy	1 Cristina Piñero	1 Miguel Corral
2 Jesus Guerrero	2 Joel Expósito	2 Jan Profft	2 Javier Traverso
3 Alejandro Valecillo	3 Jacobo Bruno	3 Juan Luis Díaz	3 Alejandro Rodriguez
4 Antonio Nieto	4 Juan Carlos	4 Ricardo Gallego	4 Jose Manzanares
5 Daniel Nuñez	5 Enrique García	5 Oscar Rodriguez	Wen Jing (solo a nivel economico findes y fest)
6 Ivan Duarte	6 Oscar Delgado	6 Ruben Prados	
7 Julian Gómez	7 Abel Díaz	7 Yolanda Dominguez	
8 Maria Osorio	8 Christian Soler	8 Carlos Gurrea	
9 Miriam López	Almudena Mulero (guardias excepcionales)	9 Carlos Lopez	
Cheila Coello (guardias excepcionales)		10 Wen Jing (solo a nivel economico horas extras) Sofia Rojas (guardias excepcionales) Cristina Calderón (guardias excepcionales)	

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
Trabajadores que, con o sin titulación, están en proceso de aprendizaje y adaptación en la organización, mejora de sus capacidades, que tienen los conocimientos suficientes para poder realizar trabajos de despachos con nivel básico de dificultad. Necesitan afianzamiento de sus conocimientos para despachar con soltura. Trabajadores que tienen encomendadas tareas de enlace con el Recinto aduanero (portuario) e inspecciones en PIF.	Trabajadores con titulación y experiencia que tienen conocimiento suficiente para resolver operaciones en el momento y realizar despachos con un nivel medio de dificultad. Necesitan la autorización de algún supervisor en los casos especiales de resolución de problemas operativos	Trabajadores con amplia experiencia que realizan despachos de mayor grado de dificultad que los anteriores tramos, con capacidad suficiente para solventar problemas, aportar ideas en la organización de tareas de su departamento y operaciones en general. Necesitan autorización de los supervisores para ciertas operaciones especiales.	Trabajadores con experiencia en la empresa, que además de realizar despachos, tienen capacidad suficiente para la resolución de incidencias y organizar los equipos de trabajo con cierto nivel de responsabilidad, supervisando las tareas encomendadas (delegadas). Revisión de horarios (previo conocimiento de los RLT) y aprobación de cambios de turnos del personal a su cargo (según departamentos). Necesitan de la autorización del Coordinador de operaciones para la toma de decisiones que afecten a salida de mercancías, según los riesgos aduaneros de la operativa y del responsable OEA, según riesgos aduaneros/financieros.

HORAS según grupos		
16,25 €	20,92 €	24,16 €
18,95 €	24,41 €	28,19 €

Nº 99.061

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 5 de septiembre de 2022, propuesta de resolución relativa a la acumulación, en convocatoria única, de plazas de Veterinario/a incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2019 y 2022, en régimen de personal funcionario de carrera, por el turno libre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de 5 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de 1 plaza de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera, identificada con el código F-03.23.05, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Al objeto de su cobertura en la forma reglamentaria, mediante Resolución de 7 de febrero de 2022 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022), se dispuso la aprobación de la convocatoria y de las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de la plaza indicada de Veterinario/a, mediante el sistema de selección de concurso-oposición libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 5 de abril de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 75, de 22 de abril de 2022, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. En la misma se contempla la existencia de 1 plaza de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera, identificada con el código F-03.23.01, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Tercero.- Estas plazas que son objeto de convocatoria pública se encuentran vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz y están reservadas a personal funcionario de carrera, perteneciendo a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, e incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Cuarto.- Como consecuencia de las circunstancias especiales producidas por causas de salud pública (pandemia Covid-19), se ha producido un retraso notable en los procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de la Corporación, y las convocatorias de muchos procedimientos correspondientes a las mismas se han demorado hasta llegar a solaparse la ejecución de Ofertas correspondientes a distintos ejercicios, haciendo aconsejable, por economía de procedimiento, la adopción de medidas como la acumulación de plazas de distintas ofertas en una misma convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3

de la Constitución Española; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 5, 14.7 y 51 a 68 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Resultan también de aplicación en el ámbito local los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; así como el Real Decreto 896/1991, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Específicas que para cada procedimiento selectivo se apruebe por la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Por otro lado, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

Tercero.- Corresponde a la competencia para aprobar la acumulación de plazas incluidas en la oferta de empleo público, así como las bases para la selección de personal a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por Resoluciones de 1 y 4 de julio de 2019.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Acumular en un procedimiento único la convocatoria pública de 2 plazas vacantes de Veterinario/a, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación correspondientes a los años 2019 y 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: El procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de las 2 plazas vacantes de Veterinario/a, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza), y para el año 2022 (1 plaza), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", se regirá por las Bases Específicas aprobadas en virtud de Resolución de 7 de febrero de 2022 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022), mediante sistema de concurso-oposición libre.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de esta Corporación (dirección <https://www.dipucadiz.es>) y, en su caso, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública. **Nº 98.524**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### EDICTO

#### ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE CL BODEGA Nº 4 Y Nº 4B PROMOTOR: LUZ DE CONIL S. COOP. AND

Vista la documentación presentada por D.J. L.Gómez Vega, en representación de la mercantil LUZ DE CONIL S. COOP. AND, con fecha 10 de marzo de 2022 solicitando la tramitación del Estudio de

Detalle mediante reg 2022-E-RE-2022 y posteriormente con fecha 6 de junio de 2022, reg 2022-E-RE-2010, presentando documento de Estudio de Detalle para las parcelas ubicadas en C/ Bodega nº 4 y nº 4B, (EXPDTE 2953/2022), y vistos los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas ubicadas en C/ Bodega nº 4 y nº 4B, promovido por LUZ DE CONIL S. COOP. AND, que obra en el expediente.  
2.- Someter el mismo a Información Pública por plazo de 20 días mediante su publicación en el B.O.P., en Diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con llamamiento a los propietarios afectados mediante su comunicación, especificando fecha de la apertura y duración del período de Información Pública.

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en

la C/ La Virgen esquina C/ Padre Ramírez s/nº., en Horario de Oficina de 9,00 Horas a las 13,30 Horas.

5/9/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado.

**Nº 98.386**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

DÑA. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2019, integrada por la de la propia Entidad, la de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Promoción Fomento Socioeconómico y Formación" y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal "Grupo Energético de Puerto Real, S.A." (GEN), "Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A." (EPSUVISA), se procede a su exposición pública con inserción en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en observancia de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 208 al 212 y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real (Cádiz), a 6/9/22. LA ALCALDESA, Mª Elena Amaya León. Firmado.

**Nº 98.390**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

DÑA. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2020, integrada por la de la propia Entidad, la de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Promoción Fomento Socioeconómico y Formación" y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal "Grupo Energético de Puerto Real, S.A." (GEN), "Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A." (EPSUVISA), se procede a su exposición pública con inserción en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en observancia de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 208 al 212 y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real (Cádiz), a 6/9/22. LA ALCALDESA, Mª Elena Amaya León. Firmado.

**Nº 98.406**

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

#### ANUNCIO APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Expte. G-2022/1749. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://patemaderivera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

6/9/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado.

**Nº 98.425**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2022

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en periodo voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2022, comienza el 1 de octubre para terminar el 30 de noviembre de 2022.

Los contribuyentes afectados por las exacciones señaladas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA, BBK CAJASUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXABANK, TARGO BANK, BANCO

SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias ó Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incurso en el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6/9/22. Fdo.: EL ALCALDE. Fdo.: El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.  
**Nº 98.452**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) DEL EJERCICIO 2022

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en periodo voluntario de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras (vados) correspondiente al año 2022, comienza el 1 de octubre para terminar el 30 de noviembre de 2022.

Los contribuyentes afectados por las exacciones señaladas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA, BBK CAJA SUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXABANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias ó Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incurso en el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6/9/22. Fdo.: EL ALCALDE. Fdo.: El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.  
**Nº 98.456**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en periodo voluntario de la Tasa por Ocupación del Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público correspondiente al año 2022, comienza el 1 de octubre para terminar el 30 de noviembre de 2022.

Los contribuyentes afectados por las exacciones señaladas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA, BBK CAJA SUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXABANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias ó Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incurso en el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6/9/22. Fdo.: EL ALCALDE. Fdo.: El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.  
**Nº 98.457**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D<sup>a</sup>. MARÍA BLANCA MERINO DE LA TORRE, Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Alcalde - Presidente

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, ha acordado aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, estando integrados en el mismo: A.- Presupuesto del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por importe de 96.047.549,52 euros en el Estado de Ingresos y 95.838.781,71 euros en el Estado de Gastos.

B.- Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles:

B.1.- AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

B.2.- IMPULSA EL PUERTO, S.L.U.

B.3.- EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, S.A.

B.4.- EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U.

C.- Estados de Consolidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto General en los importes de 101.516.647,14 euros y 100.578.492,94 euros respectivamente.

D.- Anexo de Personal y Plantilla Presupuestaria.

E.- Anexo de Inversiones.

F.- Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

G.- Anexo con información relativa a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.

H) Bases de Ejecución

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El Presupuesto General y cada uno de los que lo integran se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

7/9/22. El Teniente de alcalde Delegado/a del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Firmado.

**Nº 98.773**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 7 de septiembre de 2022 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca la II Edición del Concurso-Maratón Fotográfico Villa de Puerto Real.

BDNS (Identif.): 647415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/647415>)

Primero. Beneficiarios. Podrá participar en la II Edición del Concurso de Fotografía Villa de Puerto Real, correspondiente a 2022, cualquier persona de nacionalidad española o extranjera, residente en España que sea mayor de edad o que cuenten con la autorización de un tutor legal en el caso de menores. No podrán participar aquellas personas que ejerzan de jurado ni que tengan relación familiar directa con el mismo. Además, deberá acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo. Objeto. La subvención tiene como finalidad visibilizar los valores genuinamente turísticos de esta ciudad mediante esta técnica como es la fotografía, incentivando la participación de los aficionados de este municipio, fomentar la creación artística y dotar a este Ayuntamiento de un banco de recursos fotográficos que se utilizará para promociones en eventos, actos y folletos que se editen por el Ayuntamiento de Puerto Real, indicando siempre el nombre del autor.

Tercero. Bases Regulatorias. Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA II EDICIÓN DEL CONCURSO-MARATÓN FOTOGRÁFICO VILLA DE PUERTO REAL, organizada por el Ayuntamiento de Puerto Real para el sábado 24 de septiembre con idea de visibilizar los valores genuinamente turísticos de esta ciudad, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía. Los premios de la II Edición del Concurso-Maratón Fotográfico Villa de Puerto Real, será por una cuantía total de 850,00 euros, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/334/48100.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes. Se inicia desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2022.

Puerto Real, 7 de septiembre de 2022. La Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones, Victoria Pérez Del Campo. (Decreto de 28 de junio de 2019).  
**Nº 99.320**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI-1959